

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.458

Martes 26 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2812488

MINISTERIO DE ENERGÍA

NOMBRA A DON IGNACIO GABRIEL TAPIA MUÑOZ COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Núm. 11A.- Santiago, 31 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, en adelante "Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"; en la ley N° 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, en adelante "Estatuto Administrativo"; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "DL N° 2.224"; en el decreto supremo N° 1 A, de fecha 5 de febrero de 2026, del Ministerio de Energía, que acepta renuncia voluntaria de las personas que indica al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía en las regiones que señala; en el oficio N° 443, de fecha 26 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago, que informa terna para proveer cargo de Secretario Regional Ministerial que se indica; en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°, del DL N° 2.224, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Energía, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, de conformidad con el decreto supremo N° 1 A, de 2026, del Ministerio de Energía, que acepta la renuncia voluntaria del señor Jesús Aaron Agüero Muñoz, cédula nacional de identidad número 18.755.836-0, a contar del 1 de febrero del año en curso, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía en la Región Metropolitana de Santiago.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante el oficio N° 443, de 26 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago, se remitió a esta Secretaría de Estado la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía

CVE 2812488

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de la Región Metropolitana de Santiago, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra de Energía a su respecto.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 31 de marzo del año 2026, a don Ignacio Gabriel Tapia Muñoz, cédula nacional de identidad número 18.166.916-0, como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana de Santiago, grado 4° de la EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Energía.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá funciones desde el 31 de marzo de 2026 por razones imposterables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Ximena Rincón González, Ministra de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Andrea Verónica Soto Araya, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 11A, de 2026, del Ministerio de Energía

N° OF85158/2026.- Santiago, 4 de mayo de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 11A, de 2026, del Ministerio de Energía, por medio del cual se nombra a don Ignacio Tapia Muñoz en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía, de la Región Metropolitana, a contar de 31 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que, de conformidad con lo expuesto en los oficios N°s 37.333, de 2016, y 11.357, de 2017, ambos de esta procedencia, entre otros, el requisito establecido en la letra c), del artículo 12, de la ley N° 18.834, consistente en poseer salud compatible con el desempeño del cargo, ha de acreditarse mediante un certificado otorgado por un prestador institucional de salud, y no en la forma acompañada en esta oportunidad, en que se ha remitido un certificado emitido por un prestador de salud particular; lo anterior, sin perjuicio del plazo establecido en el inciso tercero, del artículo 10° B, de la ley N° 10.336.

En consecuencia, con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del rubro.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra de Energía
Presente.